

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de septiembre de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentó la siguiente factura que fue aprobada por unanimidad: Talher, S.A. por servicio de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y mobiliario interior, durante el periodo comprendido entre el día 7 y el día 31 de Agosto del 2016, por importe de 33.966,52 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la colocación de isletas en la vía pública. A continuación se dio lectura a la instancia presentada, en la que solicita solucionar el problema de entrada al vado que tiene concedido en la calle Ciudad Real número 5.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por la Policía Local por unanimidad acuerda conceder autorización para colocación de isletas en vado permanente concedido en la calle Ciudad Real número 5, separando una de la otra a una distancia no superior a dos metros y medio, frente a su puerta de garaje.

5º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de trienios a empleados municipales.

A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de octubre de varios empleados municipales.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda el reconocimiento de trienios a empleados municipales:

A continuación se dio lectura a la instancia presentada que solicita el abono del segundo trienio que ha cumplido en el mes de julio de 2016, fecha en la que se encuentra de baja médica de incapacidad temporal por contingencias comunes.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe del Jefe del Departamento de Organización y Recursos Humanos, que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda denegar el abono del complemento que solicita el empleado laboral por haber cumplido un trienio en el mes de julio de 2016, al considerarse un complemento empresarial por la baja de Incapacidad temporal, de conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2012, ya que determina o fija el complemento empresarial en caso de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, a un porcentaje en función de los días de baja sobre las retribuciones que viniera percibiendo el trabajador en el mes anterior a causar dicha baja por incapacidad temporal.

6º Acuerdo si procede relativo al abono de fondos social a empleados municipales. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la instancia presentada en la que solicita el abono del fondo social del año 2015.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe del Jefe del Departamento de Organización y Recursos Humanos que obra en el expediente, por unanimidad acuerda denegar la solicitud presentada por el empleado municipal al haber sido tramitado por el departamento de recursos humanos tal petición para su abono, ya que en el mes de septiembre se ha realizado una nómina de atrasos del mes de enero de 2016, en la cual se incluye, el importe correspondiente al fondo social del ejercicio 2015 y el importe de una horas extraordinarias que había realizado con anterioridad a causar baja por incapacidad temporal.

7º Acuerdo si procede relativo a la contratación de interinidad por concesión de licencia sin sueldo a empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Departamento de Organización y Recursos Humanos remite expediente sobre la propuesta del Concejal Delegado de Deportes en la que solicita cubrir la plaza de entrenador deportivo, que ha quedado vacante por un tiempo determinado debido a la concesión de una licencia sin sueldo, las clases impartidas y las tareas que desempeñaba necesitan de forma urgente e inaplazable que sea sustituido. Añade que el trabajador sustituto sería seleccionado de la bolsa de trabajo creada mediante el proceso llevado a cabo para cubrir las vacantes de entrenador deportivo, como personal laboral temporal por sustitución de trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo y en base a la propuesta del Tribunal de Selección para cubrir dicha plaza de fecha 11 de marzo de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda iniciar los trámites oportunos para la contratación mediante interinidad de un entrenador deportivo por sustitución.

8º Acuerdo si procede relativo al abono de diferencia del complemento específico por las funciones de tesorería. A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada, en la que solicita le sea abonada la diferencia salarial de los complementos de destino y específico correspondiente al puesto de Tesorero, desde el día 24 de junio al 1 de julio de 2016 ambos inclusive, para el que fue nombrada con carácter accidental.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, que obran en el expediente por unanimidad, acuerda: Aprobar el gasto por importe de 306,24 €, a favor de la funcionaria, correspondiente a la diferencia en las retribuciones complementarias, en concreto del complemento de destino y del específico, por ejercer funciones de Tesorero Municipal, durante el periodo comprendido desde el día 24 de junio al 1 de julio de 2016 ambos inclusive.

9º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que existe una factura que corresponde al ejercicio 2015 y que por causas ajenas a la voluntad del ayuntamiento, dicha factura no fue presentada por el proveedor dentro del año correspondiente, perteneciendo la misma a servicio prestado a este Ayuntamiento. Añade que la Interventora Municipal ha emitido informe al respecto, y por tanto para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de la mencionada factura, habría que aprobar el expediente extrajudicial de crédito.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente extrajudicial de crédito de la siguiente factura: Emergencias y Formación Sanitaria, S.L. por importe de 1.147,08 euros.

10º Acuerdo si procede relativo al reparto del gasto del edificio municipal sito en la calle Gaspar de Morales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Guardia Civil ha presentado una solicitud relativa a la distribución de gastos del edificio municipal sito en la

calle Gaspar de Morales y cedido a la Guardia Civil, en donde se aportan los consumos de luz y se reclama el reparto de dichos gastos, aplicando el porcentaje del 61,23% para la Guardia Civil y el 38,77% para el Ayuntamiento, según informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la documentación e informes que obran en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar el gasto por consumo de luz del edificio municipal sito en la calle Gaspar de Morales, cedido en parte a la Guardia Civil, y que asciende a 5.097,63 euros.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato mixto de diseño y ejecución del Parque Cerro Domingo Vicente. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato mixto de diseño y ejecución del Parque Cerro Domingo Vicente; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto; aprobar el gasto por importe de 73.687,65 euros, más 15.474,41 euros de IVA, con cargo a la partida 107-171-227.57 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, y publicar en el BOCM y el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato del servicios de taller de música en familia. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre se declara la oferta presentada por Silvia León Alarcón como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 3 de octubre la interesada ha presentado la documentación requerida, de forma que procede continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de taller de música en familia a Silvia León Alarcón, por un importe de 14.425,00 € más IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta de los miembros designados para la valoración de los Sobres B mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre, y notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato menor de servicios de producción y organización del V Festival de Cortometrajes. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se constata en el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el presente contrato tiene la consideración de contrato menor, por resultar su importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, si bien, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, Apartado 14, del TRLCSP, dicho impuesto debe incluirse a los efectos de determinar el órgano de contratación competente, siendo esta Junta de Gobierno Local por tanto titular de dicha competencia al superar el importe total los 18.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor para la organización del Festival de Cortometrajes a la mercantil PATIO DE LUCES PRODUCCIONES, por un importe de 17.900,00 € más 3.759,00 € de IVA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay un punto urgente que tratar en esta Junta, consiste en la adjudicación del contrato de servicios de gestión del Centro Joven. Añade

que la urgencia viene motivada por el hecho de que no se pudo incluir en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más, propone su declaración de urgencia, para su debate en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación:

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión del Centro Joven. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre se concede a IDEOTUR un plazo de 3 días para que procediera a subsanar las deficiencias observadas en su documentación, y que en fecha 6 de octubre, la interesada ha presentado la documentación solicitada, en concreto la documentación debidamente compulsada, y la Declaración responsable debidamente firmada por los apoderados de la mercantil ante la Secretaria municipal, de forma que procede continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de gestión del Centro Joven a la mercantil IDEOTUR, por un importe de 79.800,00 euros más IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento de fecha 12 de septiembre, y notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo trece horas y diez minutos el día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 6 de octubre de 2016.